

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009, fue aprobado el documento de Estatutos del Consejo Escolar de la localidad de Esquivias, con exposición pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 63, de 18 de marzo de 2009, sin que se produjeran alegaciones, publicándose el texto íntegro de los Estatutos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 111, de 18 de mayo de 2009, y por el pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, ha sido acordado en su punto segundo del orden del día la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de la localidad de Esquivias, que afecta a los artículos 6 y 8, cuya redacción se transcribe a continuación:

Artículo 6.1.i) El Secretario: Ejercerá las funciones de Secretario el representante de menor edad de la Dirección de los Centros Escolares o de Educación Secundaria, que actuará con voz y voto.

Artículo 8.1. El Secretario del Consejo Escolar será nombrado por el propio Consejo en el acta de Constitución de entre los representantes designados por la dirección de los Centros Escolares y de Educación Secundaria, y de éstos, el de menor edad.

Se somete la modificación a información pública, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias. En el supuesto de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, que será ejecutivo sin más trámites.

Esquivias 27 de julio de 2009.–El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.

N.º I.-8328